

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/322967391>

# La Institucionalización de la Odontología 1888 1942

Chapter · September 2017

---

CITATIONS

0

READS

137

1 author:



Andrés Ricardo Otálora Cascante  
National University of Colombia

19 PUBLICATIONS 16 CITATIONS

SEE PROFILE

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



"El Pueblo Boyacense a sus Libertadores". La Decada de los Centenarios en Tunja 1910-1919. [View project](#)

---

# Ciencias de la vida



Colección del Sesquicentenario

---

# Ciencias de la vida

Tomo 1



CON EL PATROCINIO DE



2017

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA  
ODONTOLOGÍA (1888-1942)

ANDRÉS RICARDO OTÁLORA CASCANTE

*Pasados ya, y pasados para siempre, a Dios gracias,  
los ominosos tiempos del oscurantismo en que la profesión dental,  
en su débil infancia, era mirada con desdén supremo y considerados  
como ignorantes pecheros, o poco más, los que al ejercicio de ella se consagraban,  
vemosla hoy ocupando, merced a su indiscutible utilidad y a los rápidos  
adelantos realizados, alto y distinguido puesto y figurando entre las filas  
de los que la ejercen, hombres de elevada cultura social y científica.  
Mal librados quedaríamos los hijos de esta ciudad,  
llamada por muchos Atenas Suramericana, si, insensibles a los estímulos que nos excitan,  
no procuramos hacer acto de presencia en lo que nos incumbe con relación a este ramo,  
ya que en tanto otros de la actividad humana hemos tenido y tenemos  
talentos y plumas de que con justo título podemos ufanarnos (Dirección, 1910, pp. 1-2)*

Dentro de la historia institucional de la Universidad Nacional existen estudios monográficos y textos para sus facultades mayores. Sin embargo, la producción bibliográfica y la investigación histórica sobre la Facultad de Odontología son escasas o poco visibles. Por tanto, considero pertinente a propósito del Sesquicentenario resaltar la primera etapa de institucionalización de la Odontología en la Universidad Nacional, con la cual culmina un difícil y largo camino para buscar el lugar de la profesión dentro de las ciencias de la salud. Es importante aclarar que antes de 1932 el Colegio Dental de Bogotá tuvo el carácter de facultad universitaria y que la polémica sobre la validez de los títulos otorgados, sostenida a través de la prensa con la Escuela Dental Nacional, provocó la separación con la Universidad y el desprestigio del Colegio, seguido de su cierre, en medio del discurso de institucionalización de la salud en contra del empirismo de TEGUAS y SACAMUELAS. Espero que el presente texto sirva de punto de partida para estudios más profundos y necesarios sobre el devenir de la Facultad desde 1942 hasta el presente.

Quiero agradecer a los historiadores de la medicina y la salud, Estela Restrepo Zea, profesora emérita de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá, y Abel Fernando Martínez Martín, profesor asociado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja, por su colaboración para escribir este capítulo y la libertad de hacerlo desde mi particular visión de la Odontología. En segundo lugar, al rector de la Universidad Nacional de Colombia y al equipo editorial de esta obra sesquicentaria.

## LOS INICIOS

Al finales del siglo XIX e inicios del XX la medicina se institucionalizó en nuestro país a través de la aparición de las primeras publicaciones académicas, la incorporación de la Facultad de Medicina a la Universidad Nacional y la aparición de las sociedades científicas médicas en Colombia. Muchas de las profesiones médicas iniciaron igualmente el camino con sus propias particularidades, tal es el caso de la farmacia, la enfermería, la medicina veterinaria y, por supuesto, la odontología.

En 1873, sostiene Emilio Quevedo, se inició en Colombia el proceso de institucionalización de la higiene pública francesa con el nacimiento de un incipiente movimiento higienista, el cual se consolidó con la creación de la Junta Central de Higiene en 1886. Desde este momento, hasta 1919, comenzó la preparación para el tránsito de la higiene hacia la medicina tropical y la salud pública, con la llegada a Colombia de la teoría microbiana y la bacteriología, dando lugar a la *bacteriologización* de la higiene pública (Quevedo, 2004, p. 55).

A finales del siglo XIX y principios del XX, sobre todo en el periodo transcurrido después de la Guerra de los Mil Días hasta el comienzo de la Primera Guerra Mundial, importantes cambios en la economía colombiana permitieron la consolidación del cultivo mono-exportador del café, el desarrollo industrial, la urbanización y la apertura de vías férreas. Estos cambios propiciaron nuevos asentamientos y movilizaciones demográficas, potenciaron muchas enfermedades y produjeron un cambio de actitud en el Estado frente a la salud de la población, situación que se tradujo en decisiones políticas (Quevedo, 1996, pp. 345-360). En medio de este *modelo higienista* se desarrolló la institucionalización de la odontología en el país, a partir de la aproximación de las figuras odontológicas con instituciones de centralización de funciones como la Junta Central de Higiene, la Academia Nacional de Medicina y los congresos médicos nacionales como espacios de difusión.

La Constitución de 1886 creó el marco legal para trazar las políticas de salud que se normalizaron mediante la Ley 30 de 1886. Esta ley reglamentó una estructura estatal centralizada controladora de la salud pública en la capital: la Junta Central de Higiene. Ella se ocuparía de las enfermedades epidémicas, del saneamiento, del control de puertos y de la medicina legal. La ley dio a las disposiciones de la Junta la fuerza de obligatoriedad y por lo tanto debían ser respaldadas por las autoridades.

Al mismo tiempo de estos cambios en salud, el 28 de marzo de 1887, Guillermo Vargas Paredes (1852-1900), junto con sus compañeros graduados en Estados Unidos, Rafael Tamayo, Nicolás Rocha, Eduardo Gaviria, Alejandro Salcedo y Julio C. Buitrago, se reunieron para fundar la Sociedad Dental de Colombia y la *Revista Dental*, órgano de esta, siguiendo el modelo norteamericano de formación y enseñanza de la odontología, modelo en el cual habían sido formados en los colegios dentales de Nueva York y Pensilvania. El arte dental, al que ya llamaban *profesión*, estaba inspirado en el desarrollo de la cirugía dental en los Estados Unidos: "Profesión [...] delicada y de grande utilidad como que tiene por objeto principal la conservación, regulación y reemplazo de órganos, no solo preciosos en el mecanismo de las funciones vitales,

sino importantísimos para enunciación de la palabra y la belleza y la armonía de las facciones” (Dirección, 1887, p. 1), palabras dichas en un momento en que había en el país un claro interés por el rescate del castellano y en donde la gramática, la retórica, la lingüística y la oratoria eran el sustento del poder y el proyecto político de la élite gobernante (Deas, 2006, p. 32).

Esta sociedad editó en junio el número uno de la *Revista Dental*, primera publicación odontológica en el país, con diez números en su primera época, hasta julio de 1888 (Delgado, 1964, p. 8). En el primer informe de labores de la Sociedad Dental de Colombia, Tamayo se lamenta de que la mayoría de los cirujanos dentistas del país a los que se les enviaron ejemplares de la revista no se suscribieron (Tamayo, 1888, pp. 172-173).

En diciembre de ese mismo año, en una de sus primeras actividades y por invitación de Salcedo y Tamayo, la Sociedad Dental de Colombia recibió como miembro activo a Guillermo Tavera Hinestrosa (1838-1909), quien en su discurso manifestó: “He aceptado el honor de estar asociado con los ilustres profesores que han fundado en mi patria la asociación que tanta falta hacía para honor del país y progreso en él de la profesión tan descuidada hasta hoy por desgracia” (Tavera, 1887, p. 121). Tavera ponderó a los hábiles dentistas Salcedo, Vargas Paredes, Tamayo, Rocha, Gaviria y Quintero diciéndoles que elevarían la profesión en Colombia al rango que en ese tiempo tenía “en la América del Norte y Europa, centros de la Civilización y el Progreso” (Tavera, 1887, p. 121). Su presencia en la Sociedad le otorgaba a esta la tradición, el prestigio nacional e internacional y el respeto que Guillermo Tavera había heredado de su padre, el médico y académico Juan de Dios Tavera Barriga (?-1883), mantenido y acrecentado durante dieciséis años de ejercicio en los campos de la cirugía oral, prótesis y laboratorio dental.

## EL COLEGIO DENTAL DE BOGOTÁ

El proceso de escolarización de la cirugía dental en Colombia se inició el 2 de enero de 1888 con ocho alumnos, al fundarse el Colegio Dental de Bogotá por parte de los cirujanos dentistas Vargas Paredes, Salcedo, Gaviria y Rocha, fundadores de la Sociedad Dental (Martínez y Otálora, 2011, pp. 113-123). El de Bogotá siguió el pénsum del Colegio de Filadelfia e inició bajo la dirección de Alejandro Salcedo. Debido a una crisis financiera presentada en el primer año de funcionamiento, Vargas Paredes compró a sus socios los derechos y asumió toda la responsabilidad (Payares y Arango, 1990, p. 49). Salcedo duró en la dirección hasta mediados de 1888 cuando lo sustituyó Vargas Paredes. Entre los primeros matriculados del Colegio figuran Numael Vásquez, Sebastián Carrasquilla, Daniel Monroy, Gabriel Díaz y Atenor Moreno (Echeverri, 1952, p. 94).

En 1890, los primeros graduados del Colegio Dental, después de dos años de estudios, fueron Numael Vásquez, Daniel Monroy, Sebastián Carrasquilla, Rafael Patiño y Carlos Arrázola. El primer plan de estudios se componía de las materias de

prótesis dental, operatoria dental, patología dental, anatomía, fisiología y materia médica (Delgado, 1964, p. 8).

Los profesores Rocha y Salcedo optaron por abandonar el proyecto del colegio ante los pocos resultados económicos obtenidos. El cirujano dental Vargas Paredes, quien siguió a cargo, abrió un local especial y debidamente adecuado con sillas dentales, máquinas, tornos y demás aparatos necesarios. Cuatro años después de creado, este centro de enseñanza bogotano, mediante la Ley 111 de 1892, en su artículo 6, se reconoce al colegio de la siguiente manera:

Si el Colegio Dental que actualmente existe en Bogotá, se sometiere a la inspección y reglamentación del Gobierno, este podrá subvencionarlo con la suma de \$3000 anuales y otorgarle la facultad de conceder diploma de grados, los cuales serán refrendados por el Ministerio de Instrucción Pública.



Figura 1. Sebastián Carrasquilla. Esta fotografía, publicada en la carátula de la revista *La Odontología Colombiana* 46 de octubre de 1913, rinde homenaje a este cirujano dental, rector, vicerrector, director, secretario, profesor y editorialista, graduado en la primera promoción del Colegio Dental, con motivo de su nombramiento como delegado nacional al V Congreso Médico Latinoamericano y VI Congreso Científico Panamericano realizado en Lima del 9 al 16 de noviembre de 1913. Sebastián Carrasquilla fue hijo del prestigioso médico Juan de Dios Carrasquilla (1833-1908)

Fuente: Dirección, 1913, p. 1.

La declaratoria del colegio como de utilidad pública le permitía acceder a fondos oficiales y el reconocimiento por el ministerio de los títulos que otorgaba (Vargas, 1940, pp. 42-45).

Para 1894, habían cursado en el colegio bogotano 71 alumnos, de los cuales 38 recibieron el grado de cirujanos dentistas. Con clínicas diarias abiertas de 12 m. a 3 p. m. y clases teóricas en las áreas de dentistería operatoria, prótesis dental, materia médica y terapéutica dental, patología, fisiología, anatomía y cirugía y clínicas (Carrasquilla, 1894, pp. 65-69). En este mismo año se estableció la Sociedad Dental de Bogotá. Sebastián Carrasquilla (figura 1) continuaría con la labor editorial en revistas, la primera en 1894 junto con Joaquín Restrepo Tamayo, *Anales de la Sociedad Dental de Bogotá*, que llegó a 7 números hasta octubre de 1895 (Delgado, 1964, p. 9) y de 1919 a 1925 editó *El Dentista Colombiano*, que llegó a 79 números hasta diciembre de 1925, en 1936 ya en la Escuela Nacional de Odontología editó el *Boletín de Odontología* (Delgado, 1964, p. 11).

El colegio funcionó durante su primer año de actividades en una casa de la calle de los mortiños (carrera 11 entre calles 11 y 12). A partir de 1889 hasta 1900 estuvo en la calle 16 n.º 5-37 donde duró más tiempo, luego



fue trashumante por otros muchos locales de la capital. Vargas Paredes, quien se había graduado como cirujano dentista del Colegio Dental de Nueva York en 1879 y regresado al país en 1885 (Serrano, 1988, pp. 111-112), falleció finalizando el siglo XIX, el 7 de mayo de 1900. En 1903, se expidió el primer reglamento general del Colegio que fue sancionado por el Ministerio de Instrucción Pública, fijando en tres años los estudios, agregando las asignaturas de física y química, histología, micrografía, bacteriología e higiene y prótesis dental. El plan de tres años fue complementado con las materias de metalurgia, cirugía dental y ortodoncia en 1913 (Delgado, 1964, pp. 10-11).

## EL COLEGIO DENTAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Mediante Ley 39 de 1903 de Instrucción Pública, se señalaba la organización del sistema educativo en primaria, secundaria, industrial y profesional, costeada por la nación cuando los establecimientos funcionaran en la capital de la República. El artículo 23, sobre instrucción profesional, menciona los establecimientos que pueden otorgar este tipo de educación, entre los que están “la Facultad de Filosofía y Letras del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, [...] las Facultades de Ciencias Naturales y Medicina, Matemáticas e Ingeniería Civil, Derecho y Ciencias Políticas, [...] la Escuela de Veterinaria y [...] el Colegio Dental”.

Cada una de estas facultades, escuelas y colegios tendría un Consejo Directivo compuesto por el rector y cuatro profesores designados cada año por el Gobierno. El rector tendría un periodo de tres años y los profesores lo nombrarían de ternas presentadas a su vez por el Consejo Directivo, previo dictamen de un Consejo Universitario compuesto por el ministro de Instrucción Pública y los rectores de las facultades mayores, es decir, de Filosofía y Letras, Ciencias Naturales y Medicina, Matemáticas e Ingeniería Civil y Derecho y Ciencias Políticas.

El Gobierno debía dictar las asignaturas y los reglamentos internos de las facultades, colegios y escuelas luego de oír el dictamen del Consejo Directivo de cada una de ellas. Este híbrido buscaba restaurar el sistema educativo tras la recién terminada Guerra de los Mil Días. La aglutinación de tantos y tan disímiles institutos, colegios, facultades y escuelas con tanta autonomía hacían difícil una unidad institucional, pero restablecían con urgencia el sistema educativo bajo el control al menos aparente del Gobierno. Este es el caso del Colegio Dental, quien legalmente ingresó a la Universidad Nacional como facultad, pero mantuvo su nombre y su funcionamiento como Colegio Dental de Bogotá. En el artículo 40 de la Ley 39, se especificaba que “el sistema escolar y universitario debe hacerse descansar sobre la triple base de la educación moral y religiosa, en todos los estudios; de la educación industrial, en las enseñanzas primaria y secundaria y de los estudios profundos, severos y prácticos en la Instrucción Profesional”, en el 41 establecía que todas estas instituciones estarían sometidas a la vigilancia del Gobierno en temas de desarrollo físico y moral. Sobre las rentas propias de los

establecimientos con fondos legales o donados seguirían siendo autónomos, como es el caso del Colegio Dental.

Mediante el Decreto 491 de 1904, el vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, el político conservador José Manuel Marroquín (1827-1908), reglamentó la Ley 39 aunque respecto al Colegio Dental mantuvo lo dicho por el legislativo. Es importante agregar que el Gobierno, en el artículo 157, estableció que conformaban la Universidad Nacional, reconstituida tras la guerra, “el personal de profesores y de alumnos de las facultades profesionales reunidas”. Agregaba además que el ministro de Instrucción Pública procuraría que, sin perjuicio de la autonomía de cada una, existiera un consorcio verdadero entre todas, que las constituyera en un organismo científico.

En el arranque del quinquenio del general Rafael Reyes (1849-1921), se publicó el Decreto 592 de 1905 por el cual se reglamentaba el ejercicio de la profesión de Medicina, se establecían los requisitos para ejercer como doctor en Medicina y Cirugía, Homeopatía, Farmacia, Enfermería y Dentistería. En el artículo 16 se establece claramente que para ejercer la profesión se requeriría de un diploma expedido por el Colegio Dental de Bogotá o por colegios o facultades extranjeras de reconocida idoneidad. El decreto buscaba además que quedara “prohibido el ejercicio de la profesión de médico cirujano en el territorio de la República a todos los individuos que no [estuvieran] comprendidos en lo dispuesto en el presente decreto”. Sin embargo, dejaba abierta una puerta para el ejercicio práctico de la odontología “en las poblaciones en donde no [existiera] dentista profesor con estas condiciones [podrían] ejercer la profesión los individuos que [presentaran] comprobante de haber practicado durante dos años por lo menos en una oficina dental acreditada”.

En 1910, el Colegio Dental se anunció en la revista *La Odontología Colombiana* como un establecimiento con reconocimiento oficial mediante la Ley 111 de 1892 e incorporado a la Universidad Nacional mediante la Ley 39 de 1903. El Colegio anunciaba que los estudios de Dentistería se completaban en tres años y los diplomas que otorgaba con refrendación del Ministerio de Instrucción Pública eran los de grado de doctor en Cirugía Dental para ejercer la profesión de cirujanos dentistas en Colombia y el Reino de España (Carrasquilla, 1910, p. 36). Sin embargo, sostienen Camilo Duque y Héctor López, que esta ley no varió en lo más mínimo el colegio, que siguió funcionando sin recursos del Estado en el mismo local (Duque y López, 2002, p. 340).

La profesión dental se había venido consolidando en el país como una disciplina práctica acorde con las necesidades del país y con los preceptos de la educación pública en el marco del Concordato. En la revista *La Odontología Colombiana* aparece una noticia breve titulada *Progreso de la especialidad dental*:

La evolución progresiva de la ciencia odontológica puede considerarse como uno de los grandes progresos mundiales del día. Allí no tiene valor alguno la fuerza brutal; allí el triunfo se le debe a la mayor enseñanza de gloria que tiene la humanidad: la idea. La

última época ha sido prodiga en acontecimientos que colocan a la Odontología dentro de las ciencias positivas: la construcción de toda clase de aparatos protésicos para la corrección de irregularidades; las incrustaciones de oro y de porcelana, etc., son en el día hechos de gran valor que representan un paso gigantesco en la evolución profesional [...]. Corresponde también a este progreso la formación de nuevas sociedades científicas, la publicación de nuevos libros y revistas odontológicas en todos los países del mundo. (Dirección, 1910b, pp. 32-33)

De acuerdo con lo anterior, en Colombia se estaba siguiendo la tendencia mundial en cuanto al proceso de institucionalización de la Odontología, si bien se seguía el modelo de los colegios dentales de los Estados Unidos, el artículo hacía alusión a las recientes reuniones europeas del Quinto Congreso Dental Internacional celebrado en Berlín y el Quinto Congreso Dental Español, celebrado en Sevilla, ambos en 1909.

En las páginas de la revista *La Odontología Colombiana* continuaba la controversia de los títulos de cirujano dental y la lucha contra el *empirismo*. En un artículo, se refiere al proyecto de ley de reglamentación de las profesiones médicas que sería expedido finalmente en 1914. En los términos más lamentables se refieren los editores a la situación de los cirujanos graduados con tanto esfuerzo en comparación:

A más de garantizar el ejercicio de la profesión médica, tiende igualmente a librar a la sociedad de otra plaga que va extendiéndose por todos los pueblos y aldeas; nos referimos a los *seudodontistas*, por no emplear vocablo más áspero, pero que de manera gráfica los especifica (sacamuélas), y quienes hasta en la misma capital de la República, con solo poner una tabla que diga: Extracciones gratis los sábados, han desalojado a los verdaderos profesores. Y esto se comprende. Es clamor general de los señores dentistas la invasión que por los pueblos y aun ciudades se nota en este género de negociantes y el gran perjuicio que ellos causan a su profesión y al buen nombre de ella. (Herrera, 1913, pp. 238-241)

El año de 1913 fue definitivo en la vida del Colegio Dental, bajo la dirección de Marco A. Iriarte como rector, Sebastián Carrasquilla como vicerrector y Manuel Arteaga como secretario-jefe de clínicas, la formación se adelantaba en un pénsum de tres años; en el primero las básicas Física y Química, Histología y Bacteriología, Prótesis y Operatoria I. En el segundo año, se profundizaba en las materias médicas, las cuales eran dictadas por los profesores de la Facultad de Medicina, Anatomía, Prótesis II, Operatoria y Patología I. El plan de estudio se completaba en el tercer año con Fisiología e Higiene, dictada por el rector, Terapéutica y Materia Médica, por Sebastián Carrasquilla, y Patología II. Ese año, el colegio contaba con 65 alumnos que atendían las clínicas de operatoria, prótesis, metalurgia y ortodoncia, en las cuales solo se cobraba el valor de los materiales empleados (Patiño, 1913, pp. 86-87). Al finalizar 1913, mediante la Ley 61, se retiró la subvención oficial al colegio por parte del Ministerio de Instrucción Pública (Echeverri, 1952, p. 94).

A pesar de que la Ley 61 se refería a la asignación de partidas presupuestales en el ramo de instrucción pública, en los que se incluyen las Escuelas Normales, la Escuela de Comercio, la Universidad, la Biblioteca y el Museo Nacional, el Observatorio Astronómico, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela de Bellas Artes y permitía al Gobierno la separación de las Facultades de Ciencias Naturales y Medicina; en su tercer y último artículo dice: "La Escuela Dental Nacional y el Colegio Dental de Bogotá, quedarán, para los efectos legales, en un mismo pie de igualdad, en los términos del artículo 6° de la Ley 81 de 1912. Ninguno de ellos tendrá carácter universitario". La ley 81 se refiere a la expedición de títulos por parte de la Escuela Dental Nacional y el Colegio Dental de Bogotá y la polémica generada entre estas dos instituciones por los títulos universitarios, como se verá a continuación.

## LA ESCUELA DENTAL NACIONAL Y LA POLÉMICA DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

En 1912, Luis A. de Medinacelli, antiguo alumno del Colegio Dental, fundó la Escuela Dental de Medinacelli o Escuela Dental Nacional, que duró hasta 1924 (Delgado, 1964, p. 10). Esta escuela obtuvo reconocimiento oficial mediante la Ley 81 de 1912, una ley miscelánea que trataba sobre la fundación de un colegio de literatura para varones dedicado a Antonio Ricaurte (1786-1914), Héroe de San Mateo, en Guateque, Boyacá. En el sexto y último artículo de esta variopinta ley, se dice respecto a la Escuela que podría conceder diplomas siempre que el pénsum que la rigiera fuera aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública.

El artículo incluía un control estatal para que esta escuela y el Colegio Dental pudieran refrendar los grados de sus alumnos ante el Ministerio de Instrucción:

para que los grados conferidos por esta Escuela y por el Colegio Dental de Bogotá puedan ser refrendados con carácter oficial por el Ministerio de Instrucción Pública, es condición indispensable que el individuo aspirante al diploma oficial sea aprobado, después de someterse a un examen, que será hecho por un Consejo examinador de cuatro Profesores, nombrados por el Consejo Directivo de la Universidad Nacional.

Mediante el Decreto 106 de 1913, se fijó el pénsum de la Escuela Dental Nacional por parte del Gobierno, muy similar al que tenía el Colegio Dental de Bogotá. Finalmente, en el artículo segundo del decreto se estableció que la Escuela podía conceder diploma de grado a los alumnos y alumnas que comprobaran ante el Ministerio de Instrucción Pública haber cursado los tres años del pénsum a que se refería el artículo primero con la extensión requerida y en el tiempo señalado.

En las páginas de *La Odontología Colombiana* continuó la polémica sobre los títulos universitarios y la duración del plan de estudios para obtener el título entre el Colegio y la Escuela. Como los editores eran además profesores del Colegio se

entiende la virulencia que en la prensa alcanzó esta discusión. Se publicó la respuesta del ministro de Instrucción Pública al rector de la Escuela Dental Nacional, en la que le aclaraba que no podían matricularse los alumnos sino en los cursos del segundo año, ya que la institución llevaba un año, por tanto podía expedir los "certificados que a bien [tuviera]", lo que no implicaba el libre ejercicio de la profesión de dentista (Cuervo, 1913, pp. 90-91). De igual manera, se publicó una carta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional dirigida al rector del Colegio Dental, en donde la dirección de la Universidad le recordaba al rector que debería pasar al principio de cada año al Ministerio de Instrucción Pública la lista de los profesores y las asignaturas, a fin de que la Universidad pudiera ejercer la atribución sobre exámenes de grado para que el Ministerio pudiera avalar los diplomas (Universidad Nacional de Colombia, 1913, pp. 91).

La polémica de los títulos entre el Colegio y la Escuela se remonta a la fundación de la institución de Medinacelli, de allí igualmente toda la legislación a la que se ha aludido para las dos instituciones y la intervención del Consejo Universitario de la Universidad respecto a los títulos otorgados. Al parecer todo surgió de un artículo aparecido en la *Revista Dental de La Habana* que cuestionaba la idoneidad del Colegio Dental de Bogotá por la irregular expedición de títulos y su revalidación en el Colegio sin los tiempos estipulados para su obtención. En último término, tanto el Colegio como la Escuela se vieron perjudicados por esta polémica ventilada en la prensa nacional e internacional de la época (Duque y López, 2002, pp. 335-359).

## LA ODONTOLOGÍA EN LOS CONGRESOS MÉDICOS NACIONALES

En el segundo Congreso Médico Nacional, celebrado en enero de 1913 en Medellín, asistieron como dentistas R. A. Gaviria, Sebastián Carrasquilla, Ángel M. Duque, Sinforiano Hernández, Francisco de P. Durán, Baltasar Múnera, Abel Uribe J., Gabriel Otero, Alberto Patiño, Federico Martínez, José F. Restrepo, Leónidas Gómez y Antonio J. Pérez. La undécima sesión estuvo dedicada a la profesión dental, la cual inició el día 24 de enero a las 9 de la noche, siendo sus presidentes Sebastián Carrasquilla y Abel Jaramillo y actuando como secretario Leónidas Gómez. Se presentaron casos de reabsorción radicular en endodoncia; puentes fijos; higiene bucal; clínica dental; sugestión hipnótica en exodoncia; ortodoncia; patología oral; atención odontológica y lucha anti-tuberculosa. La ponencia de Carrasquilla sobre el Bacilo de Koch le permitió sugerir a los médicos que ayudaran a la profesión dental en la benéfica campaña de establecer la "Higiene Dental en todos los cuarteles, los hospitales, las fábricas y en todos los cuerpos colegiados" (Dirección, 1917, pp. 449-453).

El señor Alberto Patiño presentó su estudio sobre educación odontológica en el que concluía: el cirujano dentista debería ser un individuo que hubiera hecho

estudios superiores o cursado el bachillerato, juzgaba que la edad más apropiada para iniciar la carrera era a los 18 años por haber alcanzado el individuo mayor habilidad y destreza manual. Estudió las tendencias modernas de formar estomatólogos y odontólogos y tomó partido por los odontólogos como profesión independiente de la medicina con sus métodos y literatura propios y abogó por una formación de cinco años en modernas escuelas (Dirección, 1917, pp. 450-451). En las conclusiones del Congreso quedaron plasmadas: la resolución sobre reglamentación de las profesiones médicas, entre las que se incluía la farmacéutica y la odontología; la recomendación de la práctica de la higiene dental en escuelas, colegios y cuarteles; la organización en estos establecimientos de un servicio odontológico y la creación de *facultades odontológicas universitarias*, sobre las mismas bases de las demás profesiones (Dirección, 1917, pp. 457-459).

La convocatoria al Tercer Congreso Médico fue hecha en 1915, sin embargo, solo sesionó del 16 al 21 de enero de 1918 en Cartagena. En su punto séptimo, el Congreso Médico resolvió solicitar del Congreso la reforma de la ley existente sobre reglamentación del ejercicio de las profesiones médicas y la expedición de una nueva ley en la que se reglamentara el ejercicio de la enseñanza de la Odontología. En su punto once y dentro del control que la Academia Nacional de Medicina quería extender sobre las profesiones médicas, solicitó al Congreso una ley en la que ordenara que las disposiciones que dictara esa academia sobre el ejercicio de estas profesiones tuvieran fuerza legal (Jiménez López y Montaña, 1918, pp. 29-30).

El cuarto Congreso Médico Nacional fue celebrado en Tunja con motivo del centenario de la batalla de Boyacá en agosto de 1919. En la tercera sesión, llevada a cabo el 10 de agosto, fueron presidentes los doctores Santiago Caballero L. y Jorge Pombo M. y secretarios los doctores José M. Saiz Rocha y Sinforiano Hernández. En esta sesión se presentaron ocho trabajos entre los que se destacó el de Sebastián Carrasquilla sobre higiene del odontólogo, con el que continuaba insistiendo, como lo hizo en Medellín, sobre la relación entre el Bacilo de Koch, causante de la tuberculosis y las enfermedades profesionales del odontólogo (Carrasquilla, 1923, pp. 229-232). Se presentaron además ponencias en temas como tratamiento de la caries, malformaciones de los maxilares, clínica de prótesis dental, higiene bucodental infantil y escolar (Academia, 1919, p. 321). Dentro de las conclusiones de este congreso estaba la de solicitar a la legislatura el establecimiento de clínicas dentales en las capitales departamentales y la más insistente, la de solicitar que se promulgara una ley para que se fundara una Facultad Nacional de Odontología

en el mismo pie que las demás facultades de la Universidad Nacional, y entre tanto se [expedía] esta ley [se pidiera] al señor Ministro de Instrucción Pública [reformular] el Decreto No 10 de 1918 a fin que se establezca el pénsum en una forma más científica, [tuviera] una distribución gradual y progresiva y armónica en lo posible con el pénsum de institutos similares de otros países. (Academia, 1919, p. 343)

## LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ODONTOLOGÍA

Luego de la polémica de los títulos otorgados en el Colegio y la Escuela, se produjo la tan esperada reglamentación del ejercicio de las profesiones médicas, tema en el cual las agremiaciones de profesionales de la salud llevaban insistiendo desde hacía varios años. El 19 de noviembre de 1914 el Congreso expidió la Ley 83 sobre el ejercicio de las profesiones médicas, que reemplazó y derogó la reglamentación de 1905 (Delgado, 1964, p. 11). Esta ley reglamentó el ejercicio de la medicina homeopática, de las comadronas certificadas por médicos diplomados para el ejercicio de la obstetricia, de los farmacéutas, los requisitos para los ciudadanos que obtuvieran su título de Medicina en universidades extranjeras y la necesidad de un título de doctor en Medicina para ejercer en el país, así como el control de los profesionales por parte de las juntas de higiene departamentales. Finalmente, y en lo que atañe a la odontología, el artículo catorce estableció como requisito para el ejercicio de la profesión de cirujano dentista tener un diploma expedido por la Escuela o el Colegio Dental de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Instrucción Pública. En el caso de diplomas de dentista expedidos en el extranjero (artículo quince), estos podrían ejercer la profesión validándola con un examen ante un jurado de tres miembros, dos nombrados por la Facultad de Medicina y otro nombrado por el gobernador, que incluía la evaluación teórica y práctica en prótesis dental. Si bien esta ley institucionaliza de hecho la profesión, reconoce la práctica empírica de la cirugía dental para aquellas personas que llevaran más de cinco años dedicadas al ejercicio y fueran avaladas por los testimonios de testigos y cirujanos dentales. Igualmente, se exceptuaban de los exámenes a los que se limitaran a la extracción de dientes y confección y aplicación de aparatos protésicos en caucho.

En 1918, como la polémica entre la Escuela y el Colegio continuaba, se promulgó el Decreto 10, inspirado por el hijo del rector de la Escuela Dental Nacional, Hernando de Medinacelli, respecto al pènsum de Odontología en el que se agregaba un año más a la formación y la necesidad de acreditar el título de bachiller para poder acceder a la educación (Duque y López, 2002, pp. 371-376). El Estado, al caer en la cuenta de que era "conveniente dar mayor seriedad y extensión a los estudios de Odontología", reglamentó la duración del pènsum de los llamados *institutos odontológicos*. Las materias agregadas al cuarto año comprendían aquellas relacionadas con la reciente institucionalización de la medicina legal como medicina legal y jurisprudencia dental, lo cual no es de extrañar, teniendo en cuenta el papel de los dientes en la identificación humana y el papel del profesional como perito forense. Se agregaba a este último año la materia de clínica en todos los ramos de la odontología y los cursos de radiología y anestesia general.

A través del Decreto 1602 de 1920 se modificó el anterior, para ajustar el pènsum de odontología a las normas internacionales, de acuerdo con los avances de la literatura científica y los congresos a los que el país había enviado delegados

(Asociación de Facultades Dentales de las Universidades Americanas en su reunión de marzo de 1914, Federación Dental Internacional y Congreso Dental Panamericano de Chile de 1917). Este decreto ratificó la necesidad del título de bachiller para estudiar la profesión dental y agregó materias al pènsum de 1918 como: Modelado en Yeso y en Cera, en el primer año; Anatomía Topográfica de Cabeza y Cuello y Discción, en el segundo; Materia Médica, Farmacología y Terapéutica Odontológica, Estética, Anomalías Dentomaxilares, Ortopedia Facial, en el tercero y Deontología, en el cuarto año.

En 1921, al exigirse el título de bachiller para el ingreso y visto que las matrículas en el Colegio y la Escuela habían descendido drásticamente (Duque y López, 2002, pp. 392 y 402), el Gobierno, a través del Decreto 341, se vio obligado a modificar el artículo primero del Decreto 1602 de 1920. La legislación establecía que “en lo sucesivo podrán ser matriculados en los colegios odontológicos del país los estudiantes que presenten certificados, por lo menos, correspondientes a los cuatro primeros años de estudios para el Bachillerato, hechos en algún colegio de reconocida idoneidad. Dichos certificados, lo mismo que los de matrícula, deberán ser presentados en el Ministerio de Instrucción Pública, al tiempo de hacer registrar el diploma profesional”, medidas que pronto crearon confusión y que causaron problemas a instituciones como el Colegio Dental de Bogotá.

Mediante la Ley 89 de 1923, que modifica nuevamente la enseñanza odontológica, el Congreso autorizó un nuevo centro de enseñanza, el Instituto Dental de Colombia, para conferir diplomas de grado en Odontología o Cirugía Dental, los cuales debían ser autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública, previa presentación del diploma de bachiller técnico.

El Instituto Dental de Colombia fue fundado por otro antiguo alumno del colegio, el doctor Marcelino Luque, en compañía de Antonio Álvarez Lleras y Alfredo D'Achiardi. Según Echeverri Luque, en un “gesto de orgullo y altivez” al no haber sido reelecto como rector del Colegio Dental de Bogotá (Echeverri, 1952, p. 98).

Por Decreto 102 de 1924, se cumplía con lo prescrito en la Ley 89 de 1923 y el Gobierno, asesorado por dos odontólogos graduados en facultades del extranjero, ratificaba la necesidad de la presentación del diploma de bachiller, en modalidad técnico o en ciencias o en filosofía y letras para cursar estudios de Odontología. Asimismo, agregó al pènsum las asignaturas de Física, Química y Bacteriología. La innovación de este decreto fue la introducción de los trabajos prácticos a lo largo de los cuatro años del pènsum. Ese mismo decreto fijó el título de doctor en Odontología y obligó a que los profesores de los institutos de enseñanza fueran médicos o dentistas graduados y sobre el registro de los diplomas, este debería hacerse en el Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas. Finalmente, derogó todos los decretos anteriores sobre enseñanza de la odontología. El pènsum presentado en este decreto fue modificado mediante el Decreto 2180 de 1928, que establecía ligeras variaciones, pero conservaba los



cuatro años de formación, estipulando que ninguna de las asignaturas podría tener una intensidad menor a tres horas semanales.

En ese mismo año, se reunió en Bogotá el Segundo Congreso Universitario. Los estudiantes delegados de Odontología que participaron fueron Manuel Villarreal y Hernando de Medinacelli, quienes propusieron la creación de la Facultad de Estudios Dentales, una de las solicitudes aprobadas por la asamblea. La petición la basaban en la profundización de los estudios de materia médica por parte de los estudiantes de Odontología y la incapacidad de las escuelas existentes de cumplir con los requisitos universitarios. Por tanto, solicitaban al ministro la creación de una facultad dependiente de la Universidad Nacional, aunque el proyecto de Ley no pasó en esa legislatura (Duque y López, 2002, pp. 406-407).

Entre 1924 y 1926, se cerró la Escuela Dental Nacional tras la muerte de su fundador. En 1925 se fundó la Federación Odontológica Colombiana (Delgado, 1964, pp. 13) y en 1926 la Sociedad de Estudiantes de Odontología del Instituto Dental Colombiano, que en su declaración de principios inició una campaña para que el Congreso expidiera una ley que creara la Facultad Nacional de Odontología (Delgado, 1964, p. 13).

En 1926 estalló un nuevo escándalo en la prensa que comprometía al Colegio Dental de Bogotá en la expedición de un título a un estudiante, sin que este presentara el diploma de bachiller. Se puede considerar que este fue el puntillazo final en el prestigio y en el futuro del antiguo colegio que en 1927 se liquidaría (Duque y López, 2002, pp. 396-398). El 23 de abril de ese mismo año, mediante escritura pública, los accionistas del Instituto Dental Colombiano compraron los derechos del Colegio Dental de Bogotá (Delgado, 1964, p. 13).

A través de la presión ejercida por la Sociedad de Estudiantes de Odontología del Instituto Dental Colombiano en el Senado se logró incluir un artículo en un proyecto de ley presentado por el ministro de Instrucción y Sanidad Públicas, José Vicente Huertas, por el cual se autorizaba al Gobierno para comprar terrenos para edificios de la Universidad Nacional. Este proyecto de ley se convirtió en 1927 en la Ley 11, la cual, por medio del artículo 11, creó la Facultad Dental Nacional anexa a la Facultad de Medicina. Con dicha legislación se buscaba institucionalizar definitivamente la Odontología como una profesión con formación universitaria (Echeverri, 1952, p. 97).

Mediante la Ley 35 de 1929, se reglamentó en Colombia el ejercicio de las profesiones médicas. En lo que atañe a Odontología, en el artículo once, esta legislación estableció la facultad del Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional para reglamentar las profesiones de odontólogos, veterinarios, homeópatas, farmacéuticos, comadronas y enfermeros con el espíritu del ejercicio de la medicina.

Así, mediante el Decreto 2220 de 1930 se reglamentó la Ley 35 por primera vez, en un decreto único para la Odontología como profesión médica. Igualmente, por Decreto 361 de 1931 se reglamentó la Ley 35 de 1929, que creó la Junta

Central de Títulos Odontológicos, para examinar las validaciones de títulos y registrar los de Doctor en Odontología y Cirujano Dentista (Delgado, 1964, p. 5)<sup>1</sup>, compuesto por médicos y odontólogos de las asociaciones gremiales en Medicina y Odontología, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional y el Instituto Dental Colombiano. El Decreto 2220 contiene por primera vez en la legislación una definición de la Odontología en el artículo quinto:

Para los efectos legales se entiende por el ejercicio de la profesión odontológica o cirugía dental, la práctica profesional de diagnosticar e instituir los tratamientos para la curación de todas las afecciones relativas a la odontología, prescribir drogas, específicos y medicinas patentadas para cualquiera enfermedad, dolor, daño o accidente de la boca, maxilares o dientes; la práctica de intervenciones quirúrgicas de los mismos órganos, anestesia local o con anestesia general de efectos rápidos; las prescripciones de uso interno con el fin de coadyuvar a un tratamiento local de la boca.

Igualmente, se diferenciaba la práctica de la *mecánica dental*, a los cuales se les prohibía atender pacientes<sup>2</sup>.

En ese mismo año y por Decreto 1232 en 62 artículos y once capítulos, se reglamentó la Escuela Nacional de Odontología como dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, sin duda debido al impulso de la legislación sobre profesiones médicas de ese año y del anterior. Su director, un cirujano dentista graduado nombrado de una terna de candidatos, estaría subordinado al rector de la Facultad de Medicina. La junta de la Escuela de Odontología estaba compuesta por el director, un médico profesor de la Facultad de Medicina, dos dentistas representando uno a los profesores de la Facultad y otro a la Federación y un estudiante. En el capítulo VI se contemplaba la organización de una Escuela de Higienistas Dentales y en el capítulo XI, artículo 62, se fijaba el plan de estudios en cuatro años, con una variación del pènsum establecido en 1928, pero incluyendo en el primer y segundo año las asignaturas: Técnica de Operatoria Dental sobre Cadáver, Anatomía Descriptiva, Histología y Embriología en el primer año, en conjunto con los estudiantes de Medicina; asimismo, Química Fisiológica y Patológica que también se veían en la Facultad de Medicina. La Bacteriología pasaba al tercer año con los estudiantes de Medicina y Terapéutica Dental, Materia Médica y Anestesia se dictarían en este mismo año. En el cuarto y último año, los estudiantes de Odontología verían

1 En 1932 al crearse un departamento independiente de Sanidad e Higiene Pública, separado del Ministerio de Educación Nacional, la Junta de Títulos Odontológicos pasó al que sería el futuro Ministerio de Higiene (Decreto 1293 de 1932).

2 La reglamentación del Decreto 2220 de 1929 fue elaborada por una Junta Organizadora de la Facultad Nacional de Odontología, compuesta por los cirujanos dentistas Sebastián Carrasquilla, Alberto Gaviria Botero y Miguel Antonio Atuesta y por los médicos Julio Manrique y Juan N. Corpas (1885-1944), como secretario a Aristides Charria Tobar, nombramos mediante el Decreto 942 de 1930.

Higiene con los de Medicina y aparecen las asignaturas Dentistería Preventiva y Clínica Infantil (Duque y López, 2002, pp. 415-418).

A pesar de lo anterior, y ante la imposibilidad por la crisis económica de 1929, de iniciar labores, en diciembre de 1930 la Federación Odontológica Colombiana resolvió abrir nuevamente la Escuela Dental Nacional, cerrada en 1924, que inició tareas en febrero de 1931, con Alberto Gaviria Botero como rector y Álvaro Delgado Morales como secretario. Álvaro Delgado, antiguo discípulo de Marcelino Luque, que ejercía la dirección del Instituto Dental Colombiano, se unió con Hernando de Medinacelli, hijo del fundador de la Escuela, aprovechando que el permiso de funcionamiento continuaba vigente. En noviembre de ese mismo año, los estudiantes de la Escuela y la Federación escribieron cartas al Ministro de Instrucción Pública insistiendo en la apertura de la Facultad Nacional de Odontología (Delgado, 1964, p. 15). En estas cartas expresaban su deseo de donar al Estado los bienes y enseres de la Escuela Dental para la fundación en la Universidad, propuesta aceptada por el Gobierno que destinó a la Escuela Nacional de Odontología los bienes de la Escuela Dental, que cesó en sus funciones (Duque y López, 2002, pp. 421-424).

Mediante Decreto 111 del 20 de enero de 1932, el Gobierno dio cumplimiento a la Ley 11 de 1927, modificó el Decreto 1232 de 1930 e inició los cursos de la Escuela Nacional de Odontología con los bienes dados por la Escuela Dental, como dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional. Se incorporaba toda la legislación sobre el pènsum y las juntas examinadoras, además se invitaba a los estudiantes de la Escuela Dental y del Instituto a terminar sus estudios en la nueva institución.

Por nombramiento del presidente de la República Enrique Olaya Herrera (1880-1937), mediante Decreto 126 de 1932, Miguel Antonio Atuesta asumió como primer director de la Escuela Nacional de Odontología que empezó a funcionar el 1.º de marzo de 1932, en una casa del parque de Los Mártires, ya que el costado sur del edificio para la escuela en la Facultad de Medicina se encontraba por entonces en construcción, con planos del arquitecto Pablo de la Cruz (1893-1954), quien tuvo que adicionar el pabellón para incluir Odontología en el proyecto original del arquitecto Gastón Lelarge (1861-1934), modificado a su vez a partir de 1919 por el ingeniero Robert M. Farrington. Los pabellones de Medicina se inauguraron el 27 de julio de 1918, cuando la Facultad se trasladó desde el antiguo y vecino claustro de Santa Inés (Cuéllar, Delgadillo y Escovar, 2006, pp. 75-81). Para 1939 en el edificio universitario de Los Mártires funcionaban la Facultad de Medicina, las escuelas de Farmacia y Odontología, el Departamento Químico Nacional, los servicios médico-sociales y las oficinas de Rectoría de la Universidad Nacional (Universidad, Nacional, 1939b, p. 133). La Escuela inició con Álvaro Delgado Morales como secretario y 21 profesores, entre los que se contaba no solo con médicos, cirujanos dentistas y doctores en odontología, sino el maestro Luis Alberto Acuña como profesor de Escultura

Dental (Duque y López, 2002, p. 442)<sup>3</sup>. En el primer año de labores ingresaron un total de 76 alumnos, 62 de los cuales provenían de la Escuela Dental Nacional en su mayoría, igualmente del Instituto Dental y 14 estudiantes nuevos (Gutiérrez y Delgado, 2014, p. 189).

El año siguiente, 1933, mediante Decreto 415, el Gobierno aprobó el Acuerdo 6 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de ese mismo año, que fijaba el reglamento de la Escuela Nacional de Odontología como parte de la Facultad.

En 1936 Marcelino Luque vendió los derechos y acciones del Instituto Dental Colombiano a la Universidad Nacional:

Con el fin de poner término a las dificultades existentes hoy en los estudios de Odontología en Bogotá, dignificando la enseñanza de manera definitiva y para cortar los inconvenientes que han venido presentándose entre grupos distinguidos de profesionales, inspirados todos en el deseo de hacer una moralización completa en la profesión, dignificándola cada día más, el Instituto Dental Colombiano y la sociedad colectiva mencionada anteriormente, convienen en extinguir su organización con el fin de que la Universidad Nacional lleve a cabo la incorporación del establecimiento en la Escuela Nacional de Odontología. (Duque y López, 2002, p. 422)

Con el contrato entre el Instituto y el Gobierno, citado anteriormente, este quedaba incorporado a la Universidad y sus alumnos pasaban a la Escuela en la Facultad de Medicina. El costo de la transacción fue de \$4622 e incluía todo el material docente e instrumental y equipos del instituto (Duque y López, 2002, p. 423).

Para 1939 la Escuela Nacional de Odontología ya funcionaba en el edificio de la Facultad de Medicina (figura 2) y el salón principal de clínicas ocupaba el costado que miraba al parque de Los Mártires en el centro de Bogotá, también se ubicó junto con las dependencias de la Escuela, el archivo de la Junta Central de Títulos Odontológicos (Universidad Nacional, 1939a, p. 235).

<sup>3</sup> En marzo de ese mismo año se introdujo un año preparatorio para la Escuela Nacional de Odontología (Decreto 458 de 1932), curso en el que los estudiantes veían deontología, física, química e historia natural, el cual duró poco tiempo, fue suprimido mediante Decreto 51 de 1936.

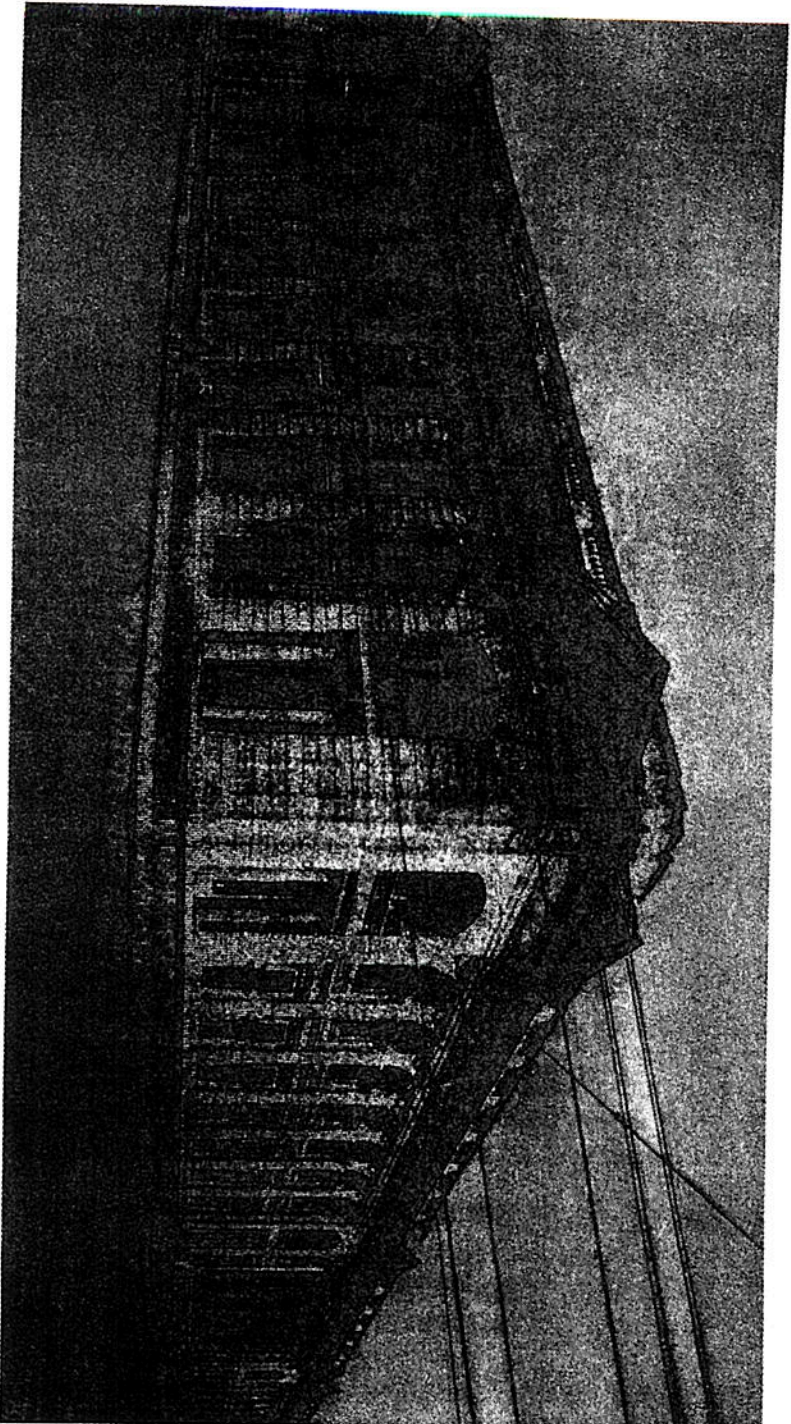


Figura 2. Fachada noroccidental de la Facultad de Medicina. En dicho costado funcionó la Escuela Nacional de Odontología. En el costado occidental funcionaron igualmente la Escuela de Farmacia y el Departamento Químico Nacional

Fuente: Universidad Nacional, 1939a, p. 237.

La Escuela estaba dotada con clínicas de operatoria dental, de radiología, de anestesia y cirugía oral, de exodoncia (figura 3); laboratorio de prótesis dental (figura 4), salón de dibujo y escultura donde se impartía técnica operatoria (figura 5), una biblioteca especializada, cuatro salones de clase, uno para los alumnos de cada año del plan de estudios. De la Facultad de Medicina usaba el anfiteatro y los laboratorios de química, histología y bacteriología.



Figura 3. Clínica de Operatoria Dental de la Escuela Nacional de Odontología. Iluminada con luz natural por los amplios ventanales del segundo piso que mira hacia el parque de Los Mártires, contaba con 17 sillones Ritter, dos esterilizadores Prometheus y seis lavamanos. Contigua a esta clínica estaba la de Radiología, dotada con un aparato de rayos X "Victor C. D. X", un sillón y cuarto oscuro. Al lado de Radiología se encontraba la Clínica de Anestesia y Cirugía Oral, con dos sillones, un esterilizador y dos lavamanos. Finalmente, la Clínica de Exodoncia, con ocho sillones, dos esterilizadores y dos lavamanos, completaba la dotación de clínicas de la Escuela

Fuente: Universidad Nacional, 1939a, pp. 235-236.

La Escuela Nacional de Odontología confería el título de Doctor en Odontología y Cirugía Dental en cuatro años de estudio, en 1932 la matrícula costaba \$100 y la lista de materiales e instrumental \$200, que eran requeridos desde el primer año, en 1939 la matrícula costaba \$30, como en el resto de carreras de la Universidad. Para obtener el grado en 1933, ya se exigía el título de bachiller y la presentación de una tesis. En 1932 tenía 76 alumnos, en 1933, 41, en 1937 presentó un



Figura 4. Laboratorio de Prótesis Dental de la Escuela Nacional de Odontología

Fuente: Universidad Nacional, 1939a, p. 245.

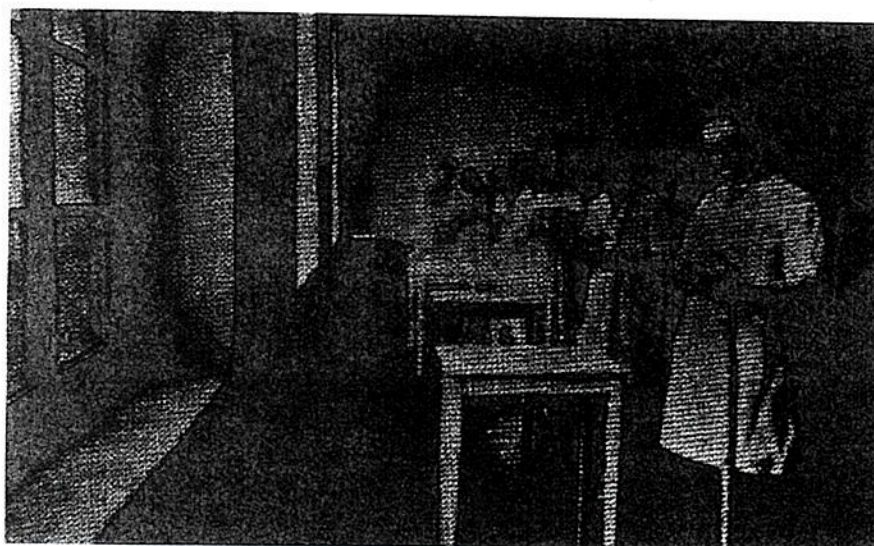


Figura 5. Clase de Técnica Operatoria de la Escuela Nacional de Odontología

Fuente: Universidad Nacional, 1939a, p. 235.

repunte en el número de alumnos debido a la incorporación del Instituto Dental con 91 y en 1938 contaba con 74 alumnos. De 1932 a 1938 la Escuela había otorgado 33 títulos, siendo 1932 el año con mayor número de graduados, 10, debido a que

se otorgaron los títulos a quienes venían de la Escuela Dental Nacional. En 1936, el segundo año con mayor número de graduados, se otorgaron ocho títulos (Universidad Nacional, 1939a, pp. 241-244). A manera de comentario, contrasta el número de admitidos en la Escuela con el bajo número de grados otorgados.

En mayo de 1941, el Consejo Directivo de la Universidad resolvió que la Escuela Nacional de Odontología fuera elevada a la categoría de facultad mayor con el nombre de Facultad de Odontología y su director pasó a ser decano de la Universidad, a partir del 1 de enero de 1942 para gozar de todas las atribuciones señaladas en la ley (Universidad Nacional, 1941). En diciembre de 1945, el mismo Consejo Directivo aprobó una nueva modificación al plan de estudios de la ya Facultad de Odontología, que aumentaba a cinco años la duración del plan de estudios, condiciones que se mantienen hasta el día de hoy (Gutiérrez y Delgado, 2014, pp. 192-193).

## A MANERA DE CONCLUSIÓN

La legitimización de la odontología a inicios del siglo xx en Colombia fue un proceso que estuvo ligado a la institucionalización de las distintas ramas que componen el saber médico<sup>4</sup>. La lucha de los precursores, cirujanos dentales, instituciones educativas como el Colegio Dental de Bogotá y del Ministerio de Instrucción Pública contra el *empirismo*, hicieron posible que los cirujanos dentales formados en los Estados Unidos a finales del siglo xix alcanzaran primero su legitimización en asocio con la Facultad de Medicina, compartiendo profesores e infraestructura de enseñanza, para luego separarse como facultad. Este periodo de institucionalización resulta importante para entender el devenir de la profesión dental en el país y de la odontología al interior de la Universidad Nacional de Colombia.

El Estado, a través de la Universidad Nacional y el Ministerio de Instrucción Pública (y más adelante, una vez constituido el Ministerio de Higiene, también a través de este), terminó por controlar la práctica a través de la enseñanza de la odontología, institucionalizándola a través de la vinculación con la Universidad y su tradicional Facultad de Medicina, con lo cual primero la medicalizó desde 1932 y luego la institucionalizó en 1942, fecha que marcó el nacimiento de la actual Facultad de Odontología.

---

4 El periodo entre 1880-1920 ha sido denominado por parte del historiador de la Salud Jorge Márquez como el de la lucha contra el "charlatanismo": "En la historia de la profesión médica en Colombia, el periodo 1880-1920 se puede caracterizar como el del comienzo de la lucha universitaria y académica contra el 'charlatanismo'. Durante ese periodo, los médicos colombianos buscaron establecer el monopolio de la oferta de cuidados y combatir diversas prácticas informales que denunciaron como peligrosas para la salud pública. Sin embargo, los testimonios de esta lucha también permiten vislumbrar el inicio del proceso de constitución de una identidad profesional" (Márquez, 2015, p. 86).



La polémica sobre el ejercicio del empirismo es similar y contemporánea a la que se presenta en odontología y en otras de las profesiones médicas a partir de las primeras décadas del siglo xx, dentro del proceso de profesionalización de los saberes médicos. El Estado legisló en esa época para solucionar de manera puntual las presiones sociales y de la superestructura creada por las sociedades científicas nacionales que usaron la prensa y especialmente, los congresos médicos nacionales, para ejercer una sanción social y presión sobre el ejercicio médico y la necesidad de su control oficial. La reglamentación definitiva a finales de la década de los veinte, permitió concretar todos los esfuerzos que desde la década de los ochenta del siglo xix habían hecho los primeros cirujanos dentistas, formados en las escuelas de los Estados Unidos.

La necesidad de legitimación del ejercicio profesional de la Odontología se dio en la ley del gobierno conservador de Miguel Abadía Méndez (1867-1947), quien en 1927 autorizó la compra del lote y la construcción de los edificios de la Universidad Nacional. Este esfuerzo, antecedente de la construcción de la Ciudad Universitaria bajo los gobiernos liberales de los años treinta, se vio truncado, así como la puesta en funcionamiento de la pretendida Facultad Nacional de Odontología por la Gran Depresión de 1929. Finalmente, en 1932 y cuando dentro del proyecto de la Facultad de Medicina no se había contemplado la Escuela de Odontología, por lo que debía ser ampliado el proyecto arquitectónico de Pablo de la Cruz, inició en una casa del parque de Los Mártires, la Escuela Oficial de Odontología de la Universidad Nacional.

Con la apertura de esta escuela dependiente de la Facultad de Medicina, terminan casi dos décadas de polémica entre las instituciones de formación en Odontología en Bogotá y sus múltiples intereses. La abundante legislación sobre la práctica, la enseñanza y la titulación en Odontología revela una activa polémica y conflicto entre grupos particulares dentro de todo este proceso de institucionalización. El Colegio Dental de Bogotá, la Escuela Dental Nacional y el Instituto Dental Colombiano, enfrascados en una competencia que se ventilaba en la prensa y en los pasillos del Senado y del Ministerio a ritmo de artículos, decretos y leyes, que le constaron al Colegio Dental en 1913 su separación de la Universidad Nacional, a la que pertenecía desde 1903 y finalmente su cierre en la década de 1920.

La Escuela y el Instituto debieron ceder su autonomía y sus bienes ante la presión ejercida por los estudiantes de Odontología y las sociedades de profesionales para que en el último acto de este ir y venir de *talentos y plumas* en revistas, artículos, decretos, leyes, resoluciones, acuerdos, difamaciones, rivalidades, títulos profesionales y títulos de bachiller, con los que los profesionales dentales se batieron en la lucha de tantos años por la institucionalización de la odontología en el país.

Finalmente, el anhelo de los primeros padres de la odontología de una enseñanza científica de esta profesión liberal, con los requisitos e insumos tecnológicos y médicos necesarios, solo fue posible al amparo del prestigio de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.

## REFERENCIAS

### FUENTES PRIMARIAS

- Academia Nacional de Medicina (1919). Cuarto Congreso Médico de Colombia. *Revista Médica de Bogotá*, 37(444-447), 21-350.
- Carrasquilla, S. (1894). Colegio Dental de Bogotá. *Anales de la Sociedad Dental de Bogotá*, 1(3), 65-69.
- Carrasquilla, S. (1910). Colegio Dental de Bogotá. *La Odontología Colombiana*, 1(1), 36.
- Carrasquilla, S. (1923). Higiene del odontólogo, *Revista Médica de Bogotá*, 41(487-498), 229-234.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 111. Por la cual se crea un empleo, se aumentan varios sueldos y se dictan ciertas autorizaciones al Gobierno, 23 de diciembre de 1892.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 39. Sobre Instrucción Pública, 26 de octubre de 1903.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 81. Por la cual se funda un Colegio y se reconoce como nacional la Escuela Dental de Bogotá, 16 de diciembre de 1912.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 61. Sobre asignaciones civiles en el ramo de Instrucción Pública, 12 de noviembre de 1913.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 83. Por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones médicas, 19 de noviembre de 1914.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 89. Sobre enseñanza odontológica, 22 de noviembre de 1923.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 11. Por la cual se autoriza al Gobierno para comprar lotes de terreno y construir los edificios para la Universidad Nacional, y se dictan otras disposiciones sobre instrucción pública, 13 de septiembre de 1927.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 35. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Medicina en Colombia, 22 de noviembre de 1929.
- Consejo Directivo. Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 54 de 1941. Por el cual se aprueba un acuerdo del Consejo Académico de la Universidad Nacional, 8 de mayo de 1941.
- Consejo Nacional Legislativo. República de Colombia. Ley 30. Que crea juntas de Higiene en la capital de la República y en las de los departamentos y ciudades principales, 20 de octubre de 1886.
- Consejo Universitario. Universidad Nacional de Colombia (1913). El Consejo Universitario de la Universidad Nacional al rector del Colegio Dental de Bogotá, 17 de febrero de 1913. *La Odontología Colombiana*, 40, 91.
- Cuervo Márquez, L. (1913). El ministro de Instrucción Pública Cuervo Márquez al rector de la Escuela Dental Nacional. *La Odontología Colombiana*, 40, 90-91.
- Dirección (1910a). La Odontología colombiana. *La Odontología Colombiana*, 1(1), 1-2.
- Dirección (1910b). Progreso de la especialidad dental. *La Odontología Colombiana*, 1(1), 32-33.
- Dirección (1913). Sebastián Carrasquilla. *La Odontología Colombiana*, (46), 1.
- Dirección (1917). Actas de las sesiones del Segundo Congreso Médico Nacional. *Revista Médica de Bogotá, Órgano de la Academia Nacional de Medicina*, 35(413 a 417), 449-453.

- Dirección (1887). Editorial. *Revista Dental*, 1(1), 1.
- Herrera Hurtado, A. (1913). Reglamentación de las profesiones médicas en Colombia. *La Odontología Colombiana*, 47, 238-241.
- Jiménez López, M. y Montaña, E. (1918). Informe de los delegados del Departamento de Boyacá al tercer Congreso Médico de Colombia, reunido en Cartagena en enero de 1918. *Revista de Higiene, Órgano de la Junta Central de Higiene*, 9(111), 29-30.
- Patiño, A. (1913). Colegio Dental. Facultad Universitaria, año XXI. *La ODONTOLOGÍA COLOMBIANA*, 40, 86-87.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 491. Por el cual se reglamenta la Ley 89 de 1903, sobre Instrucción Pública, 3 de junio de 1904.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 592. Por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Medicina, 19 de junio de 1905.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 106. Por el cual se fijan las materias del pènsum en la Escuela Dental Nacional, 7 de febrero de 1913.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 10. Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre Odontología, 25 de enero de 1918.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1602. Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre enseñanza de la Odontología, 19 de agosto de 1920.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 341. Por el cual se reforma otro sobre enseñanza de la Odontología, 10 de marzo de 1921.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 102. Por el cual se reglamenta la enseñanza de Odontología en desarrollo de la Ley 89 de 1923, 23 de enero de 1924.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2180. Por el cual se modifica el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 102 de 1924, sobre enseñanza odontológica, 15 de noviembre de 1928.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2220. Por el cual se reglamenta la Ley 35 de 1929 sobre el ejercicio de la Odontología en Colombia, 29 de noviembre de 1929.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 942. Por el cual se crea una Junta Organizadora de la Facultad Nacional de Odontología, 12 de junio de 1930.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 111. Por el cual se adiciona y reforma el número 1232 de 1930 (agosto 5), sobre reglamento orgánico de la Escuela Nacional de Odontología de la Universidad Nacional, 20 de enero de 1932.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 458. Por el cual se crea un curso preparatorio de un año en la Escuela Nacional de Odontología, 11 de marzo de 1932.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1293. Por el cual se reforman y adicionan los decretos 361 y 2068 de 1931, 29 de julio de 1932.
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 415. Por el cual se aprueba el Acuerdo 6 del 21 de febrero del año en curso, expedido por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, 27 de febrero de 1933.

- Tamayo, R. (1888) Informe. *Revista Dental*, 1(10), 172-173.
- Tavera Hinestrosa, G. (diciembre de 1887). Discurso de admisión como miembro activo. *Revista Dental*, 1(7), 121.
- Universidad Nacional de Colombia (1939a). Escuela de Odontología. *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia*, 16, 233-246.
- Universidad Nacional de Colombia (1939b). Facultad de Medicina. *Anuario de la Universidad Nacional de Colombia*, 16, 107-138.
- Vargas Martínez, R. (1940). *Apuntes sobre historia de la odontología y su desarrollo en Colombia* (tesis de doctorado, Escuela Nacional de Odontología, Bogotá). San Gil: Imprenta Pieruccini.

## FUENTES SECUNDARIAS

- Cuéllar, M., Delgadillo, H. y Escovar, A. (2006). *Gaston Lelarge. Itinerario de su obra en Colombia*. Bogotá: Corporación La Candelaria / Planeta.
- Deas, M. (2006). *Del poder y la gramática y otros ensayos sobre historia, política y literatura*. Bogotá: Santillana.
- Delgado Morales, Á. (1964). *Memorándum para la historia de la odontología en Colombia*. Bogotá: Cooperativa Nacional de Artes Gráficas.
- Duque, C. y López, H. (2002). *La odontología en Colombia* (tomo II). Bogotá: Universidad El Bosque.
- Echeverri, A. (1952). *Historia y legislación de la odontología en Colombia*. Buenos Aires: Quetzal.
- Gutiérrez, J. y Delgado, A. D. (2014). Antecedentes y hechos que condujeron a la fundación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia. *Acta Odontológica Colombiana*, 4(1), 155-220.
- Márquez, J. (2015). El médico de oficio en Colombia en las décadas de 1920 y 1930. *Revista Mundos do Trabalho*, 7(13), 85-104.
- Martínez, A. y Otálora, A. (2011). Guillermo Tavera Hinestrosa. Un olvidado precursor de la Odontología en Colombia. *Acta Odontológica Colombiana*, 1(2), 113-123.
- Payares González, C. y Arango Botero, A. (1990). *Consideraciones sociohistóricas de la odontología en Colombia y Antioquia siglo XX*. Medellín: Promotora de Ediciones y Comunicaciones.
- Quevedo, E., Borda, C., Eslava, J. C., García, C. M., Guzmán, M. del P., Mejía, P. y Noguera, C. (2004). *Café y gusanos, mosquitos y petróleo. El tránsito desde la higiene hacia la medicina tropical y la salud pública en Colombia, 1873-1953*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Quevedo, E. (1996). "¿Políticas de salud o políticas insalubres? De la higiene a la salud pública en Colombia en la primera mitad del siglo XX". *Biomédica*, 18, 345-360.
- Serrano, G. (1988). Semblanza del Dr. Guillermo Vargas Paredes. *Revista CES Odontología*, 1(3), 111-112.